

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas – Parinas**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Daniela De La Torre Blanco, colombiana, ingeniera eléctrica, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 25.249.075-2, en representación de **Transmisora Tal Tal SpA**, RUT N° 77.209.147-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Rosario Norte N° 532, Piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia de Antofagasta, comuna de Tal Tal, una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito, de tensión 220 kV, denominada “**Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas – Parinas**”, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo de la Línea es transportar la energía eléctrica entre la Subestación Pampas y la Subestación Parinas, para permitir inyectar la energía generada por el Parque de Generación Eólica Pampas al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Hacemos presente que tanto la Subestación Pampas como la Subestación Parinas corresponden a obras futuras.

La Línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Pampas.
- Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas - Parinas.

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas – Parinas. Las Subestaciones Pampas y Parinas se mencionan para tener un completo entendimiento del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Línea contempla un doble circuito con cuatro conductores por fase, de tensión 220 kV, de categoría C, con una potencia máxima de transporte de 1.000 MVA, que comienza su trazado en el marco de línea al interior de la Subestación Pampas y termina en el marco de línea al interior de la Subestación Parinas.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Tal Tal, Provincia y Región de Antofagasta, Chile, a una altitud máxima de 2.230 m.s.n.m.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La Línea tiene una longitud de 30.886,85 metros, comenzando su trazado en el marco de línea ML Pampas, al interior de la Subestación Pampas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 394.142,33 y Norte [m] 7.235.796,21, y termina su trazado en el marco de línea ML Parinas, al interior de la Subestación Parinas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 414.166,74 y Norte [m] 7.256.217,67. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 30.650,78 metros, la cual se inicia en el punto PI, en el límite de la Subestación Pampas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 394.187,36 y Norte [m] 7.235.817,94 y finaliza en el punto PF, en el límite de la Subestación Parinas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 414.020,54 y Norte [m] 7.256.102,57. La longitud respecto a la que solicita concesión eléctrica definitiva considera el cruce de un Bien Nacional de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 30.640,74 metros.

Cabe hacer presente que la estructura ML Pampas, la estructura 97 y la estructura ML Parinas, que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras, no forman parte del Proyecto y sólo se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea y permitir un entendimiento cabal del Proyecto.

En el plano general de obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LTSPPA, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios fiscales, ocupará un Bien Nacional de Uso Público, y no afectará predios particulares ni municipales.

Tabla N° 1: Bien Nacional de Uso Público ocupado

Identificación de ocupación	Nombre BNUP	Comuna Provincia Región
ID-03	Ruta B-800	Tal Tal Antofagasta Antofagasta

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto no presenta ningún cruce con otra línea eléctrica, obras e instalaciones existentes.

Por otro lado, el Proyecto presenta el siguiente paralelismo con otra línea eléctrica:

Tabla N°2: Paralelismos existentes

Identificación de paralelismo	Línea	Tramo	Longitud Tramo [m]	Distancia NSEG 6 E.n.71 Artículo 25.2 [m]	Distancia Mínima De Proyecto [m]	Propietario
P1	Línea 2x500 kV Los Changos – Cumbre	49-ML Parinas	15.454,46	309,89	101,2	Transmisora Eléctrica del Norte

Se observa en la Tabla que el paralelismo P1 tiene una distancia inferior a la indicada en la norma NSEG 6 E.n 71, artículo 25.2. Por lo tanto Transmisora Tal Tal SpA se ha coordinado con la empresa Transmisora Eléctrica del Norte (TEN) para dar cumplimiento al artículo 26 de la norma NSEG 6 E.n 71.

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en veinticuatro (24) meses, iniciándose dentro de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°3: Duración de las actividades de construcción del Proyecto

Ítem	Actividad	Duración (meses)
A	Instalación de Faenas	1
B	Fundaciones Estructuras	5
C	Montaje Estructuras	12
D	Tendido	6
E	Pruebas y Puesta en Servicio	3
F	Desmovilización	1

Tabla N°4: Distribución de las actividades a realizar

Actividades	Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Instalación de Faenas	■																							
Fundaciones Estructuras		■	■	■	■	■																		
Montaje Estructuras						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■							
Tendido																■	■	■	■	■	■			
Pruebas y Puesta en Servicio																					■	■	■	
Desmovilización																								■

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$11.698.429.362.- (actualizado al 27-08-2020), once mil seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos pesos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Transmisora Tal Tal SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas – Parinas**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

0. Listado de predios.
1. Memoria explicativa.
2. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre en formato digital.
3. Plano General de Obras N° PGO-LTSPPA, compuesto de 2 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre N° PES-01 (compuesto por 4 láminas); y PES-02 (compuesto por 3 láminas).
5. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA**.
6. Copia autorizada de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA** publicado en el Diario Oficial.
7. Copia de inscripción de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
8. Copia autorizada de escritura pública de mandato administrativo y judicial, otorgada con fecha 19 de agosto de 2020 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número 11.792-2020, en la cual consta el poder de Daniela de la Torre Blanco para representar a la empresa solicitante.
9. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad **Energía Eólica Paposo SpA**, y protocolización de su extracto.
10. Copia autorizada inscripción constitución de la sociedad **Energía Eólica Paposo SpA**, con certificación de vigencia.
11. Copia autorizada de escritura pública de acuerdo de accionistas sin forma de junta correspondiente a reforma de estatutos y revocación y otorgamiento de poderes, otorgada con fecha 2 de julio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número 10.759-2019, en la cual consta el poder de don Ricardo Manuel Falú para representar a la Energía Eólica Paposo SpA.
12. Copia autorizada inscripción modificación indicada en el punto anterior.
13. Copia autorizada de inscripción de poderes de Energía Eólica Paposo SpA en la cual consta el poder de Ricardo Manuel Falú.
14. Certificado de vigencia del poder de Ricardo Manuel Falú para representar a Energía Eólica Paposo SpA.
15. Certificado de título de don Pedro López Salinas, que acredita su calidad de Ingeniero Civil Electricista.
16. Fotocopia de la cédula de identidad de doña Daniela de la Torre Blanco.
17. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.

POR TANTO,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se sirva tener por presentada, declarar admisible y en definitiva otorgar a **Transmisora Tal Tal SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de la línea eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 2x220 kV Pampas – Parinas**”.

Daniela de la Torre

Daniela de la Torre Blanco
Transmisora Tal Tal SpA

ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Pedio	Longitud de atraveso BNUP [m]	Longitud de servidumbre LÍNEA ELÉCTRICA 2x220 kV PAMPAS - PARINAS [m]	Superficie servidumbre LÍNEA ELÉCTRICA 2x220 kV PAMPAS - PARINAS [m2]	Fojas	N°	Año	Conservador	Número de Plano
01	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	Fisco de Chile	Terrenos pertenecientes a la comuna de Taltal		20.865,36	1.026.399	46	45	2015	Taltal	PES-01
02	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	Fisco de Chile	Terreno denominado Lote A		9.775,38	478.916	96	90	2002	Taltal	PES-02
03	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	BNUP	RUTA B-800	10,04	0,00	0					